



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Dos Torres para la finalización del Proyecto denominado "Dotación de equipamiento escénico para Centro Cultural 2T" del año 2018, con número de expediente GEX 2018/55212, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 4 de julio de 2019, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial escrito remitido por el Ayuntamiento de Dos Torres y firmado por su Alcalde Don Manuel Torres Fernández, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada "Dotación de equipamiento escénico para Centro Cultural 2T".

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que el proyecto iba a ser subvencionado de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Cuantía solicitada al Grupo de Desarrollo Rural de los Pedroches	70.000,00 €
Aportación extraordinaria Diputación Provincial de Córdoba	16.070,00 €
Aportación Municipal (Fondos Propios)	62.245,02 €
TOTAL INGRESOS	148.315,02 €

- Que a la fecha del escrito presentado, es decir a fecha de 4 de julio de 2019, el Ayuntamiento de Dos Torres no ha recibido notificación de la resolución definitiva de la ayuda solicitada a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a través del Grupo de Desarrollo Rural Los Pedroches, por lo que al tratarse de un proyecto único, no se ha podido ejecutar aún dicho proyecto, porque el mismo debe ejecutarse en su totalidad y no por partes.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada "Dotación de equipamiento escénico para Centro Cultural 2T", implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 148.315,02 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Entarimado Escenario	5.423,88 €
- Vestuario Escénico	12.567,39 €
- Estructuras iluminación y sonido	2.653,80 €
- Iluminación	5.698,15 €
- Sonido y microfonía	11.246,13 €
- Video e imagen	4.641,60 €





- Electricidad y mano de obra instalación	1.549,47 €
- Aforo Butacas	78.794,00 €
BASE IMPONIBLE	122.574,42 €
IVA 21 %	25.740,63 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	148.315,05 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de tres meses. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante dos meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contaba con cinco meses para la ejecución del proyecto presentado; el referido plazo de cinco meses empezaba a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión dictada por el Presidente de esta Diputación Provincial en fecha de 31 de octubre de 2018.

Con fecha de 4 de abril de 2019, el Presidente de la Diputación Provincial dictó Resolución por la que se dejaba en suspensión la resolución dictada con fecha 31 de octubre de 2018, por lo que respecta a los plazos de ejecución contenidos en la misma, hasta que el Ayuntamiento de Dos Torres reciba la Resolución Definitiva de la subvención solicitada a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a través del Grupo de Desarrollo Rural Los Pedroches que le permita continuar con la ejecución del proyecto.

Cuarto.- Con fecha de 25 de septiembre de 2019, se procedió a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER, correspondiente al Grupo de Desarrollo Rural Los Pedroches, constando en el Anexo I de la citada Resolución, el importe concedido al Ayuntamiento de Dos Torres para la partida "Dotación escénica completa" y que asciende a la cantidad de 70.000,00 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de las "circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.





Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Modificar la Resolución inicial de concesión de la subvención excepcional para el proyecto denominado “Dotación de equipamiento escénico para Centro Cultural 2T”, de fecha 31 de octubre de 2018, en cuanto al inicio del cómputo del plazo de 5 meses de ejecución que fue concedido, pasando a iniciarse el citado cómputo de desde el día siguiente a la Resolución de la Consejería de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se produjo el día 24 de septiembre de 2019. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución finalizará el **24 de febrero de 2020**.

2.- Como consecuencia de esta modificación, también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **24 de mayo de 2020**.

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

1.- Modificar la Resolución inicial de concesión de la subvención excepcional para el proyecto denominado “Dotación de equipamiento escénico para Centro Cultural 2T”, de fecha 31 de octubre de 2018, en cuanto al inicio del cómputo del plazo de 5 meses de ejecución que fue concedido, pasando a iniciarse el citado cómputo desde el día siguiente a la Resolución de la Consejería de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se produjo el día 24 de





septiembre de 2019. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución finalizará el **24 de febrero de 2020**.

2.- Como consecuencia de esta modificación, también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **24 de mayo de 2020**.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

8E03 CC17 6723 633A 7D99



8E03CC176723633A7D99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 7/10/2019

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005411

Insertado el:
07-10-2019